MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

Nº 278 -2014-SA-DG-INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática
28 OCT 2014
SECRETARIA
Hora 1.20 Firma

Resolución Directoral

Chorrillos, 15 de OCTUBRE del 2014

Visto el expediente Nº 007865-2014 y Nota Informativa Nº 015-2014-ASESOR/DG/INR del Asesor de la Dirección General, e Informe Nº038-2014-UFSO/INR, del Responsable de la Unidad Funcional de Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Artículo 100º, dispone que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementa la Política Nacional en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y establece las responsabilidades de los actores, deber de protección al empleador, Fiscalización del Estado y participación por parte de los trabajadores, establece asimismo, los sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y regula el trabajo de los Comités Paritarios;

Que el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, establece como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus Organizaciones Sindicales;

Que, la labor en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo implica el desarrollo de actividades, planes y programas de Prevención de Riesgos; así como la obligatoriedad del empleador de adoptar medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, planificación, aplicación y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, entre otras acciones, compete al empleador a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes, c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario, para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales, d) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores a cargo del empleador;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 233-2014-SA-DG-INR se establece la Unidad Funcional de Salud Ocupacional en el INR con dependencia técnica y administrativa de la Dirección General, con la finalidad de fortalecer las actividades inherentes a salud ocupacional, a fin de crear las condiciones necesarias y establecer un nivel de responsabilidad funcional, para una adecuada delegación de autoridad que permita la adopción de decisiones en los procesos operativos orientados a la implementación del Sistema de Salud Ocupacional en la institución;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 207-2013-SA-DG-INR, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 002/INR/OE-V.01 "Directiva Sanitaria que establece los Procedimientos de Bioseguridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Que, mediante Memorando Nº 018-2014-EPI/INR, la Oficina de Epidemiología solicitó la inclusión en el POA-INR-2014, de la actividad "Control de Riesgos Ocupacionales";

Que, en ese sentido la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INR a través del Informe Nº 171-ETP-OEPE-INR, da opinión favorable para la aprobación e implementación del "Plan para Línea Base de los Estilos de Vida y del Ambiente Laboral del INR", por enmarcarse dentro de la actividad de "Control de Riesgos Ocupacionales", de la Oficina de Epidemiología.

Que, la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada con Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, modificada con la Resolución Ministerial Nº 205-2009/MINSA, Resolución Ministerial Nº 317-2009/MINSA y Resolución Ministerial N° 011-2014/MINSA, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y a los informes vertidos por la Unidad Funcional de Salud Ocupacional, por el Asesor de la Dirección General y por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, citados en el visto, resulta necesario la aprobación del "Plan para Línea Base de los Estilos de Vida y del Ambiente Laboral del INR" correspondiendo su implementación respectiva a nivel institucional, a fin de promover una cultura de protección de la salud de los trabajadores, higiene y seguridad ocupacional;

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *Aprobar e implementar el "Plan para Línea Base de los Estilos de Vida y del Ambiente Laboral del INR"; por los considerandos expuestos en la parte considerativa en la presente resolución.*

Artículo 2º.- *Notificar la presente Resoluciòn a las instancias administrativas para los fines correspondientes.*

Artículo 3º.- *Disponer que la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Internet Institucional.*

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha 15 OCT. 2014

Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 15706 RNE. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

JHMC/JP.
c.c. Unidades Orgánicas
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Responsables de la Unidad Funcional-Salud Ocupacional
Responsable de la Página Web INR